

Eastgate Apartments

150 Harriet St
Elmira, NY 14901

Dónde enviar la solicitud completa: 150 Harriet St, Elmira, NY o EastgateApartments@dor.org

Información de contacto: **Phone 607-732-1182 Fax 607-737-9024**

Solicitante e información de contacto

Nombre _____ Inicial del segundo nombre _____ Apellido _____

Domicilio actual:

Calle y número _____ Núm. de departamento _____

Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____

Dirección postal (si es diferente de la anterior):

Calle y número _____ Núm. de departamento o apartado postal _____

Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____

Correo electrónico: _____

Número(s) de teléfono: _____
 Teléfono celular _____ Teléfono de casa _____ Teléfono del trabajo _____

Medio de contacto preferido: (Correo electrónico/Correo postal/Llamada telefónica/Mensaje de texto)

Idioma de contacto preferido: ¿En qué idioma preferiría recibir comunicaciones por escrito acerca de su solicitud? _____

(Opcional) Información de la persona u organización de contacto (si no podemos comunicarnos con usted):

Nombre: _____ Correo electrónico: _____

Número de teléfono: _____

Relación: Amigo Familiar Gestor de caso Asesor de vivienda Otro _____

Eastgate Apartments



Información del hogar:

1. ¿Cuántas personas (incluido usted) vivirán en la unidad que solicita? _____
2. ¿Prevé que ocurrirán cambios en la cantidad de integrantes de su hogar en los próximos 12 meses? (Un futuro cónyuge, la adopción de un hijo, el regreso de un hijo en acogida temporal, etc.). Si contestó que sí, describa los cambios a continuación: _____

3. ¿Qué tamaño(s) de dormitorio prefiere? (Se le puede tomar en cuenta para más de 1 tamaño de dormitorio, dependiendo de la disponibilidad y elegibilidad) _____
4. Escriba los nombres de **TODAS** las personas que vivirán en la unidad que solicita (miembros del hogar), comenzando con usted como "Solicitante" en la tabla siguiente.

Unidad con características de accesibilidad adicionales: Si un miembro del hogar actualmente tiene una discapacidad de movilidad (M), auditiva (H) o visual (V) y puede beneficiarse con una unidad adaptada a sus discapacidades, **marque la casilla correspondiente en la tabla siguiente.** Si se le selecciona para procesamiento adicional, podrían pedirle que entregue documentos de sustento.

Nombre, inicial del segundo nombre y apellido, sufijo	SSN/TIN	Relación con el solicitante	Fecha de nacimiento MM/DD/AA	Estatus de estudiante (Especifique: no, tiempo completo, tiempo parcial)	¿Discapacidad?		
					Movilidad	Visual	Auditiva
		Solicitante					

Adaptaciones y modificaciones razonables: Usted tiene derecho a solicitar una adaptación o modificación razonable para la discapacidad de un miembro de su hogar. Para ver más información, lea el aviso informativo de los derechos del inquilino a adaptaciones razonables que se adjunta, y que también está disponible aquí:

<https://dhr.ny.gov/legalupdates#notice-of-tenant's-rights-to-reasonable-accommodation>

Si solicita una adaptación o modificación razonable, descríbala:

Información sobre la selección de inquilinos

Sistema legal penal e historial crediticio: El arrendador debe considerar las circunstancias individuales en relación con la mayoría de los incidentes legales penales o el historial crediticio negativo que pueda tener.

¡Tiene derechos! Consulte más información sobre las políticas de evaluación de crédito y antecedentes penales en: <https://hcr.ny.gov/marketing-plans-policies#credit-and-justice-involvement--assessment-policies>

Violencia doméstica: Si por lo demás es elegible para el programa o la vivienda de alquiler, no se le puede negar la admisión o la asistencia por ser o haber sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acecho. Puede ver más información en el aviso de derechos de ocupación que se adjunta a esta solicitud.

Ingresos y activos

Nota: recuerde revisar el anuncio de la lotería o la tabla de ingresos para ver si sus ingresos lo hacen elegible para este proyecto.

1. Ingresos por empleos

Escriba todos los ingresos por empleos a tiempo completo o parcial (por ejemplo, sueldos y autoempleo) de **TODOS** los miembros del hogar. Todos los sueldos incluidos deben ser ingresos BRUTOS, excepto los ingresos por autoempleo). El autoempleo debe incluirse como ingreso NETO, que es la cantidad restante después de las deducciones.

Miembro del hogar	Nombre y dirección de la fuente de ingresos o el empleador	Período de tiempo que ha recibido este ingreso		Monto del ingreso (\$)	¿Frecuencia? (P. ej.: semanal, catorcenal, quincenal, mensual, anual)	Ingreso anual
		Años	Meses			
Solicitante				\$		\$
				\$		\$
				\$		\$
				\$		\$
				\$		\$
				\$		\$
				\$		\$
				\$		\$
				\$		\$
				\$		\$
INGRESOS ANUALES TOTALES DEL HOGAR POR EMPLEOS (Sume todas las cantidades de la columna "Ingreso anual" de esta tabla):						\$

2. Ingresos de otras fuentes

Escriba todas las demás fuentes de ingresos de **TODOS** los miembros del hogar. Por ejemplo, beneficencia (incluyendo asignaciones para vivienda), Seguro Social, SSI, pensión, seguro de incapacidad laboral, compensación por desempleo, ingresos por intereses, trabajo como niño o cuidador, pensión por divorcio, manutención para hijos, anualidades, dividendos, ingresos por alquiler de inmuebles, reservas de las fuerzas armadas, becas o subvenciones, ingresos por donaciones, etc. Estos deben ser ingresos BRUTOS.

Miembro del hogar	Nombre y dirección de la fuente de ingresos o el empleador	Período de tiempo que ha recibido este ingreso		Monto del ingreso (\$)	¿Frecuencia? (P. ej.: semanal, catorcena, quincena, mensual, anual)	Ingreso anual
		Años	Meses			
Solicitante				\$		\$
				\$		\$
				\$		\$
				\$		\$
				\$		\$
				\$		\$
				\$		\$
				\$		\$
INGRESOS ANUALES TOTALES DEL HOGAR DE OTRAS FUENTES (sume todos los montos de la columna "Ingreso anual" de esta tabla):						\$

3. Ingresos anuales totales del hogar por empleos y otras fuentes

Sume los montos de los ingresos anuales totales del hogar de las tablas 1 y 2 anteriores.

\$

4. Total de activos anuales del hogar

A continuación, escriba **TODOS** los activos de todos los miembros del hogar. Algunos ejemplos de activos son cuentas de cheques, cuentas de ahorros, activos de inversión (acciones, bonos, fondos de jubilación sobre los que haya adquirido derechos, etc.), bienes inmuebles, ahorros en efectivo, inversiones diversas, etc.

Miembro del hogar	Nombre del banco/institución	Tipo de activo o cuenta	Valor en efectivo
Solicitante			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$

Subsidio para alquiler

1. **¿Su hogar tiene un subsidio para alquiler transferible, como los de la Sección 8, VASH o NYC FHEPS?** NOTA: Esta información *no afectará al procesamiento de la solicitud*. La información de subsidios para alquiler puede hacer que su hogar sea elegible para más unidades (por ejemplo: unidades con requisitos de ingresos más altos que los ingresos actuales de su hogar).

- No
- Sí – Vales de la Sección 8
- Sí – Otro subsidio o certificado de alquiler: _____

NOTA: los proveedores de vivienda del estado de Nueva York no pueden discriminarlo debido a la fuente legal de sus ingresos, lo que incluye a los subsidios para alquiler.

Raza e grupo étnico (OPCIONAL)

Esta información es opcional no afectará al procesamiento de la solicitud.
Puede decidir no contestar esta sección.

1. **Grupo étnico:** Marque los grupos siguientes que mejor describan a la familia:

- Hispanos o latinos
- No hispanos, ni latinos
- Prefiero no contestar

2. **Raza:** Marque los grupos siguientes que mejor describan a la familia:

<input type="checkbox"/> Blanco	<input type="checkbox"/> Negro o afroamericano
<input type="checkbox"/> Asiático	<input type="checkbox"/> Nativo de Hawaii u otro isleño del Pacífico
<input type="checkbox"/> Indígena americano o nativo de Alaska	<input type="checkbox"/> Otro _____
<input type="checkbox"/> Prefiero no contestar	

Firmas

(Obligatorias para todos los miembros del hogar de 18 años de edad o más)

DECLARO/DECLARAMOS QUE LAS DECLARACIONES QUE CONTIENE ESTA SOLICITUD SON VERDADERAS Y ESTÁN COMPLETAS, EN LA MEDIDA DE MI/NUESTRO CONOCIMIENTO. Entiendo/entendemos que las consecuencias de proporcionar deliberadamente información falsa o incompleta con la intención de ser elegibles para este programa pueden incluir la descalificación de mi/nuestra solicitud, la cancelación de mi/nuestro contrato de arrendamiento (si el descubrimiento se hace después de la aprobación) y la denuncia a las autoridades competentes para un posible proceso judicial.

DECLARO/DECLARAMOS QUE NI YO/NOSOTROS, NI NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE MI/NUESTRA FAMILIA INMEDIATA, SOMOS EMPLEADOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE NI DE SUS RELACIONES CERCANAS.

Firma

Fecha

Firma

Fecha

Firma

Fecha

Firma

Fecha

DOCUMENTOS ADJUNTOS NECESARIOS:

"Aviso de derechos de ocupación de acuerdo con la Ley de Violencia Contra las Mujeres" del HCR (o un formulario comparable) en el mismo idioma que la solicitud, y

El formulario de certificación de la VAWA

Protecciones para las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso

- ¿Cuándo debo recibir este formulario? Un proveedor de vivienda cubierto debe proporcionar una copia del Aviso sobre Derechos de Ocupación según la Ley de Violencia Contra la Mujer (Formulario HUD-5380) y la Certificación de Violencia Doméstica, Violencia de pareja, Agresión Sexual o Acoso (Formulario HUD-5382) cuando usted es admitida como inquilina, cuando recibe un aviso de terminación o desalojo y antes de la terminación del arrendamiento, o cuando es rechazada como solicitante. Un proveedor de vivienda cubierto puede proporcionar estos formularios en otros momentos.
- ¿Qué es la Ley de Violencia Contra la Mujer (“VAWA”)? Este aviso describe protecciones que pueden aplicarse a usted como solicitante o inquilina en virtud de un programa de vivienda cubierto por una ley federal llamada Ley de Violencia contra la Mujer (“VAWA”). VAWA proporciona protecciones de vivienda para las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Las protecciones de VAWA deben ocurrir en los contratos de arrendamiento y otros documentos del programa, según corresponda. Las protecciones de VAWA pueden ser planteadas en cualquier momento. Usted no necesita saber el tipo o el nombre del programa en el que está participando o para el que está solicitando para obtener protecciones de VAWA.
- ¿Qué sucede si necesito esta información en un idioma que no sea inglés? Para leer esta información en español o en otro idioma, por favor contacte la propiedad. Puede leer los formularios VAWA traducidos en https://www.hud.gov/program_offices/administration/hudclips/forms/hud5a#4. Si habla o lee un idioma que no sea inglés, su proveedor de vivienda cubierta debe brindarle asistencia lingüística con respecto a sus protecciones de VAWA (por ejemplo, interpretación oral y/o traducción escrita).
- ¿Qué significan las palabras en este aviso?
- *Violencia/abuso según VAWA* significa uno o más incidentes de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.
 - *Víctima* significa cualquier víctima de *violencia / abuso según VAWA*.
 - *Persona afiliada* significa el cónyuge, padre/madre, hermano o hijo del inquilino; o cualquier individuo, inquilino u ocupante legal que viva en la casa del inquilino; o cualquier persona para quien el inquilino actúe como padre/madre / tutor.
 - *Programa de vivienda cubierta*¹ incluye los siguientes programas de HUD:
 - Vivienda pública
 - Cupones basados en el inquilino (TBV, también conocidos como cupones de elección de vivienda o HCV) y cupones basados en proyectos (PBV) Programas de la Sección 8
 - Sección 8 Asistencia para el alquiler basada en proyectos (PBRA)
 - Sección 8 Rehabilitación moderada Habitación Individual
 - Sección 202 Vivienda de Apoyo para Personas Ancianas
 - Sección 811 Vivienda de Apoyo para Personas con Discapacidades
 - Sección 221(d)(3)/(d)(5) Vivienda de alquiler multifamiliar
 - Sección 236 Vivienda de alquiler multifamiliar
 - Programa de oportunidades de vivienda para las personas con SIDA (HOPWA)
 - Programa de Asociaciones de Inversión HOME (HOME)
 - El Fondo Fiduciario para la Vivienda
 - Programa de Becas de Soluciones de Emergencia (ESG)
 - Programa de atención continua
 - Programa de asistencia a la estabilidad de la vivienda rural
 - *Proveedor de vivienda cubierta* significa la persona o entidad según un programa de vivienda cubierta que es responsable de proporcionar o supervisar las protecciones de VAWA en una situación específica. El proveedor de vivienda cubierta puede ser una agencia de vivienda pública, patrocinador del proyecto, propietario de vivienda, agente hipotecario, administrador de vivienda, gobierno estatal o local, agencia pública o una organización sin fines de lucro o con fines de lucro como arrendador.

¹ Para obtener información sobre los programas de vivienda no cubiertos por HUD según VAWA, vea la Declaración Interinstitucional sobre las Disposiciones de Vivienda de la Ley de Violencia contra la Mujer en <https://www.hud.gov/sites/dfiles/PA/documents/InteragencyVAWAHousingStmnt092024.pdf>.

¿Qué pasa si soy un solicitante bajo un programa cubierto por VAWA? No se le puede negar vivienda, asistencia para la vivienda o asistencia para personas sin hogar cubierta por VAWA solo porque usted (o un miembro de la familia) sea o haya sido víctima o simplemente debido a problemas que usted (o un miembro de la familia) tuvo como resultado directo de ser o haber sido víctima. Por ejemplo, si usted tiene un historial de alquiler o crédito malo o antecedentes penales, y ese historial o antecedentes es el resultado directo de que usted es víctima de abuso / violencia según lo establecido en VAWA, ese historial o antecedentes no puede ser utilizado como una razón para negarle vivienda o asistencia para personas sin hogar cubierto por VAWA.

¿Qué sucede si soy inquilino según un programa cubierto por VAWA? Usted no puede perder la vivienda, la asistencia para la vivienda o la asistencia para personas sin hogar cubierta por VAWA o ser desalojado solo porque usted (o un miembro de la familia) es o fue víctima de violencia/abuso según VAWA. Tampoco puede perder vivienda, asistencia para la vivienda o asistencia para personas sin hogar cubierta por VAWA o ser desalojado solo por problemas que usted (o un miembro de la familia) tenía como resultado directo de ser o haber sido una víctima. Por ejemplo, si usted es víctima de abuso / violencia según VAWA que resulta directamente en quejas de ruido repetidas y daños a la propiedad, ni las quejas por ruido ni el daño a la propiedad pueden ser utilizados como una razón para desalojarlo de una vivienda cubierta por VAWA. Tampoco puede ser desalojado o removido de la vivienda, asistencia de vivienda o asistencia para personas sin hogar cubierto por VAWA debido a las acciones criminales de otra persona que están directamente relacionadas con el abuso / violencia VAWA en contra suya, un miembro de la vivienda u otra persona afiliada.

¿Cómo pueden los inquilinos solicitar un traslado de emergencia? Las víctimas de violencia/abuso según VAWA tienen el derecho de solicitar un traslado de emergencia de su unidad actual a otra unidad por razones de seguridad relacionadas con la violencia/abuso cubierto en VAWA. No se puede garantizar un traslado de emergencia, pero puede solicitar un traslado de emergencia cuando:

1. Usted (o un miembro de la vivienda) es víctima de violencia/abuso según VAWA;
2. Usted solicita expresamente la transferencia de emergencia; **Y**
3. **YA SEA**
 - a. Usted cree razonablemente que existe una amenaza de daño inminente de más violencia, incluido trauma, si usted (o un miembro de la vivienda) permanece en la misma unidad de vivienda; **O**
 - b. si usted (o un miembro de la vivienda) es víctima de agresión sexual, ya sea usted cree razonablemente que existe una amenaza de daño inminente de más violencia, incluido trauma, si usted (o un miembro de la vivienda) permaneciera en la unidad, o la agresión sexual ocurrió en las instalaciones y usted solicita un traslado de emergencia dentro de los 90 días (incluidos días festivos y fines de semana) de cuando ocurrió esa agresión.

Puede solicitar un traslado de emergencia incluso si no cumple con el contrato de arrendamiento, por ejemplo, si adeuda alquiler. Si solicita un traslado de emergencia, el proveedor de vivienda cubierta de mantener en estricta confidencialidad su pedido, la información que proporcionó para hacer el pedido y la ubicación de su nueva unidad. Se requiere que el proveedor de vivienda cubierta mantenga un plan de traslado de emergencia según VAWA y lo ponga a su disposición si lo solicita. Para solicitar un traslado de emergencia o leer el plan de traslado de emergencia de VAWA del proveedor de vivienda cubierta, la administradora de la propiedad. El plan de traslado de emergencia de VAWA incluye información sobre lo que el proveedor de vivienda cubierta hace para asegurarse de que su dirección y otra información pertinente no se revelen a su agresor.

¿El agresor puede ser desalojado o retirado de mi contrato de arrendamiento? Dependiendo de su situación específica, su proveedor de vivienda cubierta puede dividir el contrato de arrendamiento para desalojar solo al agresor. Esto se llama “bifurcación del contrato arrendamiento”.

¿Qué sucede si la bifurcación del contrato de arrendamiento termina quitando al agresor que era el único inquilino que calificaba para la vivienda o asistencia? En esta situación, el proveedor de vivienda cubierta debe brindarle a usted y a otros miembros restantes de la vivienda la oportunidad de establecer elegibilidad o de encontrar otra vivienda. Si no puede o no quiere establecer la elegibilidad, entonces el proveedor de vivienda cubierta debe darle un tiempo razonable para mudarse o establecer la elegibilidad para otro programa de vivienda cubierta. Esta cantidad de tiempo varía, dependiendo del programa de vivienda cubierta involucrado. En el cuadro que figura a continuación se muestra el tiempo razonable previsto para cada uno de los programas de vivienda cubiertos de HUD. Los plazos de los programas de vivienda cubierta operados por otras agencias son determinados por esas agencias.

Programa(s) de vivienda cubierta	Tiempo razonable para que los miembros restantes de la vivienda continúen recibiendo asistencia, establezcan elegibilidad o se muden.
HOME, Fondo Fiduciario para la Vivienda y el Programa Continuum of Care (excepto para vivienda de apoyo permanente), Programa ESG, Programa de la Sección 221(d)(3), Programa de la Sección 221(d)(5), Programa de Asistencia para la Estabilidad de la Vivienda Rural	Debido a que estos programas no proporcionan vivienda o asistencia basada en el estatus o características de una sola persona, los inquilinos o miembro de la vivienda restantes en el programa CoC, pueden seguir recibiendo asistencia o viviendo en la vivienda asistida según corresponda.
Vivienda permanente de apoyo financiada por el Programa Continuum of Care	Los miembros restantes de la vivienda pueden recibir asistencia de alquiler hasta el vencimiento del contrato de arrendamiento vigente cuando el miembro calificado es desalojado.
Vale de elección de vivienda, vale basado en proyectos y programas de vivienda pública (para vales de propósito especial (por ejemplo, HUD-VASH, FUP, FYI, etc.), vea también la guía específica del programa)	<p>Si la persona removida fue el único inquilino que estableció el estatus de ciudadanía / inmigración elegible, los miembros restantes de la vivienda deben tener 30 días calendario a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de arrendamiento para establecer la elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.</p> <p>Para HUD-VASH, si el veterano es removido, el resto de los miembros de la vivienda pueden seguir recibiendo asistencia o vivir en la vivienda asistida según corresponda. Si el veterano fue el único inquilino que estableció el estatus de ciudadanía/inmigración elegible, los miembros restantes de la vivienda deben tener 30 días calendario para establecer la elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.</p>
Sección 202/811 PRAC y SPRAC	El resto del (de los) miembro(s) de la vivienda debe tener 90 días calendario a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de arrendamiento o hasta que venza el contrato, lo que ocurra primero, para establecer la elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.
Sección 202/8	<p>El resto de los miembros de la vivienda debe tener 90 días calendario a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de arrendamiento o cuando venza el contrato, lo que ocurra primero, para establecer la elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.</p> <p>Si la persona removida fue el único inquilino que estableció el estatus de ciudadanía / inmigración elegible, los miembros restantes de la vivienda deben tener 30 días calendario a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de arrendamiento para establecer la elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.</p>
Sección 236 (incluido PAR); Sección 8 basada en proyectos y Mod Rehab/SRO	El resto de los miembros de la vivienda debe tener 30 días calendario a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de arrendamiento para establecer la elegibilidad para el programa o encontrar vivienda alternativa.
HOPWA	El resto de los miembros de la vivienda debe tener no menos de 90 días calendario, y no más de un año, a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de arrendamiento, para establecer la elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa. La fecha es establecida por el beneficiario de HOPWA o el Patrocinador del Proyecto.

¿Hay alguna razón por la que puedo ser desalojado o perder la asistencia? VAWA no previene que sea desalojado o pierda la asistencia por una violación de contrato de arrendamiento, violación del programa o violación de otros requisitos que no se deben a la violencia / abuso según VAWA cometido contra usted o una persona afiliada. Sin embargo, un proveedor de vivienda cubierta no puede ser más estricto con usted que con otros inquilinos, solo porque usted o una persona afiliada experimentó abuso / violencia según VAWA. VAWA tampoco evitará el desalojo, despido o remoción si se demuestra que otros inquilinos o personal de la vivienda están en peligro físico inmediato que podría llevar a lesiones corporales graves o la muerte si usted no es desalojado o removido de la asistencia. **Pero solo si no se puede tomar otra acción para reducir o eliminar la amenaza**, un proveedor de vivienda cubierta debería desalojarlo o terminar su asistencia, si el abuso/violencia de VAWA le sucede a usted o a una persona afiliada. Un proveedor de vivienda cubierta debe proporcionar una copia del Aviso sobre Derechos de Ocupación según la Ley de Violencia Contra la Mujer (Formulario HUD-5380) y la Certificación de Violencia Doméstica, Violencia de Pareja, Agresión Sexual o Acoso (Formulario HUD-5382) cuando usted recibe un aviso de terminación o desalojo y antes de la terminación del arrendamiento.

¿Qué necesito para documentar como víctima de abuso/violencia según VAWA? Si solicita protección según VAWA, el proveedor de vivienda cubierta puede solicitar documentación que demuestre que usted (o un miembro de la vivienda) es una víctima. PERO el proveedor de vivienda cubierta debe hacer este pedido por escrito y debe darle al menos 14 días hábiles (fines de semana y días festivos no cuentan) para responder, y usted tiene la libertad de elegir cualquiera de los siguientes:

1. Un formulario de auto-certificación (por ejemplo, Formulario-HUD 5382), que el proveedor de vivienda cubierta debe darle junto con este aviso. O puede completar el formulario o alguien más puede completarlo por usted;
2. Una declaración de un proveedor de servicios para víctimas/sobrevivientes, abogado, profesional de salud mental o profesional médico que le ha ayudado a abordar incidentes de violencia/abuso según VAWA. El profesional debe declarar “bajo pena de perjurio” que él / ella / ellos creen que los incidentes de violencia / abuso según VAWA son reales y están cubiertos por VAWA. Tanto usted como el profesional deben firmar la declaración;
3. Un expediente policial, administrativo o judicial (como una orden de protección) que muestre que usted (o un miembro de la vivienda) fue víctima de violencia/abuso según VAWA; **O**
4. Si lo permite su proveedor de vivienda cubierta, cualquier otra declaración o evidencia proporcionada por usted.

Usted elige qué documentación proporcionar y el proveedor de vivienda cubierta debe aceptar cualquiera de los anteriores como documentación. El proveedor de vivienda cubierta tiene prohibido buscar documentación adicional sobre el estatus de víctima o exigir más de uno de estos tipos de documentación, a menos que el proveedor de vivienda cubierta reciba información contradictoria sobre la violencia / abuso de VAWA.

Si no proporciona uno de estos tipos de documentación antes de la fecha límite, el proveedor de vivienda cubierta no tiene la obligación de proporcionar las protecciones de VAWA que solicitó. Si la documentación recibida por el proveedor de vivienda cubierta contiene información contradictoria sobre la violencia/abuso de VAWA, el proveedor de vivienda cubierta puede exigir que proporcione documentación adicional de la lista anterior, pero el proveedor de vivienda cubierta debe darle otros 30 días calendario para hacerlo.

¿Mi información se mantendrá confidencial? Si comparte información con un proveedor de vivienda cubierta sobre por qué necesita protecciones de VAWA, el proveedor de vivienda cubierta debe mantener la información que comparte estrictamente confidencial. Esta información debe mantenerse en forma segura y separada de los otros expedientes del inquilino. Ninguna persona que trabaje para su proveedor de vivienda cubierta tendrá acceso a esta información, a menos que haya una razón que específicamente le pida que acceda a esta información, su proveedor de vivienda cubierta autorice explícitamente su acceso por esa razón, y esa autorización sea congruente con la ley aplicable.

Su información **no será divulgada** a nadie más ni puesta en una base de datos compartida con nadie más, excepto en las siguientes situaciones:

1. Si usted le da al proveedor de vivienda cubierta permiso por escrito para compartir la información por un tiempo limitado;
2. Si el proveedor de vivienda cubierta necesita usar esa información en un procedimiento o audiencia de desalojo; o
3. Si otra ley aplicable requiere que el proveedor de vivienda cubierta comparta la información.

¿Cómo se aplican otras leyes? VAWA no limita el deber del proveedor de viviendas cubiertas de cumplir con las órdenes judiciales sobre el acceso o control de la propiedad, o las órdenes de protección civil emitidas para proteger a una víctima de abuso/violencia según VAWA. Además, VAWA no limita el deber del proveedor de vivienda cubierta de cumplir con una orden judicial con respecto a la distribución o posesión de propiedad entre los miembros de la vivienda durante una ruptura familiar. El proveedor de vivienda cubierta debe seguir todos los requisitos aplicables de vivienda justa y derechos civiles.

¿Puedo solicitar una adaptación razonable? Si usted tiene una discapacidad, su proveedor de vivienda cubierta debe proporcionar adaptaciones razonables a las reglas, políticas, prácticas o servicios que puedan ser necesarios para permitirle beneficiarse igualmente de las protecciones de VAWA (por ejemplo, dándole más tiempo para presentar documentos o asistencia para llenar formularios). Usted puede solicitar una adaptación razonable en cualquier momento, incluso por primera vez durante un desalojo. Si un proveedor niega una adaptación razonable específica porque no es razonable, su proveedor de vivienda cubierta primero debe participar en el proceso interactivo con usted para identificar posibles adaptaciones alternativas. Para solicitar una adaptación razonable, por favor póngase en contacto con la propiedad. Su proveedor de vivienda cubierta también debe garantizar una comunicación efectiva con las personas con discapacidades.

¿Le han negado sus protecciones de VAWA? Si usted cree que el proveedor de vivienda cubierta ha violado estos derechos, puede buscar ayuda contactando a <https://hcr.ny.gov/feho>. También puede encontrar información adicional sobre cómo presentar quejas de VAWA en <https://www.hud.gov/VAWA> y https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/VAWA. Para presentar una queja VAWA, visite <https://www.hud.gov/fairhousing/fileacomplaint>.

¿Necesita más ayuda?

- Para obtener información adicional sobre VAWA y para encontrar ayuda en su área, visite <https://www.hud.gov/vawa>.
- Para hablar con un intercesor de, comuníquese con el Consejo de la Vivienda o la Sociedad de Asistencia Legal

Se estima que la carga de reportes públicos para esta recopilación de información oscila entre 45 y 90 minutos por cada respuesta del proveedor de vivienda cubierta, dependiendo del programa. Esto incluye tiempo para imprimir y distribuir el formulario. Los comentarios sobre cuán precisa es la estimación de esta carga y cualquier sugerencia para reducir esta carga pueden enviarse al Oficial de Gestión de Informes, QDAM, Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, 451 7th Street, SW, Washington, D.C. 20410. Este aviso es obligatorio para los programas de vivienda cubierta según la sección 41411 de VAWA y 24 CFR 5,2003. Los proveedores de viviendas cubiertas deben dar este aviso a los solicitantes e inquilinos para informarles de las protecciones de VAWA como se especifica en la sección 41411(d)(2). Este es un aviso modelo, y no se está recopilando información alguna. Una agencia federal no puede recopilar esta información, y usted no está obligado a completar este formulario, a menos que contenga un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto actualmente válido.

CERTIFICACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA DE PAREJA, AGRESIÓN SEXUAL, O ACECHO

Nota de confidencialidad: Su proveedor de vivienda cubierta mantendrá la información personal que comparta en este formulario de acuerdo con las disposiciones de confidencialidad indicadas a continuación.

Objetivo del formulario: Si usted es inquilino o solicitante de vivienda asistida de un programa de vivienda cubierta, o si solicita o recibe vivienda transitoria o asistencia de alquiler en un programa de vivienda cubierta, y pide protección según la Ley de Violencia contra la Mujer (“VAWA”), puede usar este formulario para cumplir con la solicitud de un proveedor de vivienda cubierta de documentación escrita de su estatus de “víctima”. Este formulario está acompañado de un "Aviso de Derechos de Ocupación según la Ley de Violencia Contra la Mujer", Formulario HUD-5380.

VAWA protege a las personas y familias sin importar la edad, el sexo o el estado civil de la víctima.

No se espera **ni se le puede pedir ni exigir** que reclame, documente o compruebe el estatus de víctima o violencia/abuso según VAWA, excepto como se indica en el "Aviso de Derechos de Ocupación según la Ley de Violencia contra la Mujer", formulario HUD-5380.

Este formulario es **una de sus opciones disponibles** para responder a la solicitud escrita de un proveedor de vivienda cubierta para la documentación del estado de víctima o el incidente(s) de violencia/abuso según VAWA. Si lo desea, puede presentar uno de los tipos de documentación de terceros descritos en el Formulario HUD-5380, en la sección titulada “¿Qué necesito para documentar que soy víctima?”. Su proveedor de vivienda cubierta debe darle al menos 14 días hábiles (los fines de semana y los días festivos no cuentan) para responder a su solicitud por escrito de esta documentación.

¿Mi información se mantendrá en carácter confidencial? Cada vez que solicite o consulte acerca de las protecciones de VAWA, su proveedor de vivienda cubierta debe mantener toda la información que proporcione sobre la violencia/abuso según VAWA o el hecho de que usted (o un miembro de la vivienda) es una víctima, incluida la información en este formulario, estrictamente confidencial. Esta información debe mantenerse en forma segura y separada de los otros expedientes del inquilino. Un empleado/agente de su proveedor de vivienda cubierta solo puede acceder a esta información si (1) el acceso es obligatorio por una razón específica, (2) su proveedor de vivienda cubierta autoriza explícitamente el acceso de esa persona por esa razón, y (3) la autorización cumple con la ley aplicable. Esta información no será entregada a nadie más ni se colocará en una base de datos compartida con nadie más, a menos que su proveedor de vivienda cubierta (1) obtenga su permiso por escrito para hacerlo por un plazo limitado, (2) esté obligado a hacerlo como parte de una audiencia de desalojo o terminación, o (3) esté obligado a hacerlo por ley.

Además, su proveedor de vivienda cubierta debe mantener su dirección estrictamente confidencial para asegurarse de que no se divulgue a una persona que haya cometido o amenazado con cometer violencia/abuso según VAWA contra usted (o un miembro de la vivienda).

¿Qué sucede si necesito esta información en un idioma que no sea inglés? Para leer esto en español o en otro idioma, por favor contacte a su proveedor de vivienda. Puede leer los formularios VAWA traducidos en https://www.hud.gov/program_offices/administration/hudclips/forms/hud5a#4. Si habla o lee un idioma que no sea inglés, su proveedor de vivienda cubierta debe brindarle asistencia lingüística con respecto a sus protecciones de VAWA (por ejemplo, interpretación oral y/o traducción escrita).

¿Puedo solicitar una adaptación razonable? Si usted tiene una discapacidad, su proveedor de vivienda cubierta debe proporcionar adaptaciones razonables a las reglas, políticas, prácticas o servicios que puedan ser necesarios para permitirle beneficiarse igualmente de las protecciones de VAWA (por ejemplo, dándole más tiempo para presentar documentos o asistencia para llenar formularios). Puede solicitar una adaptación razonable en cualquier momento, incluso por primera vez durante un desalojo. Si un proveedor niega una adaptación razonable específica porque no es razonable, su proveedor de vivienda cubierta primero debe participar en el proceso interactivo con usted para identificar posibles adaptaciones alternativas. Su proveedor de vivienda cubierta también debe garantizar una comunicación efectiva con las personas con discapacidades.

- **¿Necesita más ayuda?** Para obtener información adicional sobre VAWA y para encontrar ayuda en su área, visite <https://www.hud.gov/vawa>. Para hablar con un intercesor de vivienda, comuníquese con el Consejo de la Vivienda o la Sociedad de Asistencia Legal

**A SER COMPLETADO POR O EN NOMBRE DE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA
DOMÉSTICA, VIOLENCIA DE PAREJA, AGRESIÓN SEXUAL Y ACOSO**

1. Nombre/s de la/s víctima/s:

2. Su nombre (si es diferente del de la víctima): _____

3. Nombre/s de otro/s miembro/s de la vivienda: _____

4. Nombre del agresor (si se conoce y se puede revelar de manera segura): _____

5. ¿Cuál es la forma más segura a nivel físico y personal para comunicarnos con usted? (Puede elegir más de una.)

Si alguna información de contacto cambia o ya no es un método de contacto seguro, notifique a su proveedor de vivienda cubierta.

Teléfono Número telefónico: _____

Es seguro para recibir correo de voz: Sí No

Correo electrónico Dirección de correo electrónico: _____

Es seguro para recibir correo electrónico: Sí No

Correo postal Dirección postal: _____

Es seguro para recibir correo de su proveedor de vivienda: Sí No

Otro Por favor, indique: _____

6. ¿Algo más que su proveedor de vivienda deba saber para comunicarse con usted de forma segura?

Definiciones aplicables de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso:

La violencia doméstica incluye delitos graves o delitos menores de violencia cometidos por un cónyuge o ex cónyuge o pareja íntima de la víctima, por una persona con la que la víctima comparte un hijo en común, por una persona que vive con la víctima o ha vivido con ella como cónyuge o pareja íntima, por una persona que se encuentra en situación similar a un cónyuge de la víctima según las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción, o por cualquier otra persona contra una víctima adulta o joven que esté protegida de los actos de esa persona por las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción.

El cónyuge o pareja íntima de la víctima incluye a una persona que está o ha estado en una relación social de naturaleza romántica o íntima con la víctima, según lo determinado por la duración de la relación, el tipo de relación y la frecuencia de interacción entre las personas involucradas en la relación.

Violencia de pareja significa violencia cometida por una persona:

- (1) Que esté o haya estado en una relación social de naturaleza romántica o íntima con la víctima; y
- (2) Cuando la existencia de tal relación se determine sobre la base de una consideración de los siguientes factores: (i) la duración de la relación; (ii) el tipo de relación; y (iii) la frecuencia de interacción entre las personas involucradas en la relación.

Agresión sexual significa cualquier acto sexual sin consentimiento prohibido por las leyes federales, tribales o estatales, incluso cuando la víctima carece de capacidad para dar su consentimiento.

Acoso significa participar en un tipo de conducta dirigido a una persona específica que haría que una persona razonable:

- (1) Sienta temor por la seguridad individual de la persona o la seguridad de los demás o
- (2) Sufra una angustia emocional sustancial.

Certificación del solicitante o inquilino: Al firmar a continuación, certifico que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta a mi leal saber y entender, y que uno o más miembros de mi vivienda es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso como se describe en las definiciones aplicables indicadas arriba.

Firma

Fecha

Se estima que la **carga de presentación de informes públicos** para esta recopilación de información es de 20 minutos por respuesta. Esto incluye el tiempo para recopilar, revisar y realizar el informe. Los comentarios sobre cuán precisa es la estimación de esta carga y cualquier sugerencia para reducir esta carga pueden enviarse al Reports Management Officer, QDAM, Department of Housing and Urban Development, 451 7th Street, SW, Washington DC 20410. Los proveedores de vivienda en programas cubiertos por VAWA pueden solicitar la certificación de que el solicitante o inquilino es víctima de violencia / abuso según VAWA. Una agencia federal no puede recopilar esta información, y usted no está obligado a completar este formulario, a menos que contenga un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto actualmente válido.



Conozca sus derechos: política antidiscriminación del estado de Nueva York en la evaluación de solicitantes con antecedentes penales de viviendas financiadas por el estado

Si solicita una vivienda financiada por el estado y tiene antecedentes penales, cuenta con derechos y protecciones.

Solo hay dos motivos por los cuales su solicitud se puede rechazar automáticamente:

1. Condena por producción de metanfetaminas en el hogar
2. Estar registrado de por vida en una base de datos estatal o federal de agresores sexuales

No se lo puede rechazar por ninguno de los siguientes motivos:

1. Cualquier arresto pendiente (incluidos aquellos con suspensión del proceso a prueba, SPP)
2. Actas de arresto por casos resueltos a su favor
3. Condenas por delitos cometidos antes de cumplir los 18 años
4. Condenas por delitos menores ocurridos más de 1 año atrás
5. Condenas por delitos graves ocurridos más de 5 años atrás
6. Condenas que hayan dado lugar a encarcelamiento/supervisión de libertad condicional de las que haya quedado en libertad más de 1 año atrás
7. Condenas no relacionadas con violencia física o riesgos para personas o bienes, ni con haber afectado la salud, la seguridad o el bienestar de terceros
8. Condenas por las que haya recibido un certificado de buena conducta o un certificado de exención de incapacidad que sea permanente y cubra la vivienda
9. Acusaciones de delincuencia juvenil
10. Condenas por infracciones cerradas en virtud de la Sección 160.55 de la Ley de Procedimiento Penal del Estado de Nueva York
11. Condenas cerradas en virtud de la Sección 160.58 o 160.59 de la Ley de Procedimiento Penal del Estado de Nueva York
12. Condenas anuladas, desestimadas por indulto o revocadas en la instancia de apelación

No le pueden hacer preguntas acerca de los puntos 9-12 de arriba

Si un proveedor de vivienda le pregunta sobre estos o sobre cualquier arresto pendiente con una SPP, puede responder como si el arresto, la condena o la acusación arriba contemplados nunca hubiesen ocurrido. Si considera que lo han discriminado en relación con estas protecciones, presente una queja ante la División de Derechos Humanos del estado de Nueva York: <https://dhr.ny.gov/complaint>

Se le deben otorgar 14 días para proporcionar información adicional antes de cualquier rechazo

Se lo debe contactar y se le deben otorgar 14 días hábiles para proporcionar información adicional relevante como la siguiente:

1. Tiempo transcurrido desde las condenas
2. Edad que tenía cuando recibió las condenas
3. Gravedad de las condenas
4. Pruebas de su rehabilitación, incluidos programas de tratamiento, trabajo voluntario, empleo remunerado, etc. desde las condenas
5. Circunstancias mitigantes en torno al delito que hayan reducido su gravedad

Si no se le dio la oportunidad de responder estas preguntas, o si siente que el proveedor de vivienda no evaluó apropiadamente la solicitud y le denegó indebidamente el acceso a la vivienda, comuníquese con la Oficina de Vivienda Justa y Equitativa de la División de Renovación de Comunidades y Viviendas del estado de Nueva York enviando un correo a feho@hcr.ny.gov para recibir ayuda. Para obtener más información, visite: <https://hcr.ny.gov/marketing-plans-policies#credit-and-justice-involvement--assessment-policies>

Oficina de Vivienda Justa y Equitativa (FEHO) de la División de Renovación de Comunidades y Viviendas (HCR) del estado de Nueva York: <https://hcr.ny.gov/fair-housing>

Fecha del formulario: 12 de septiembre de 2022

